

Barranquilla DEIP Noviembre 28 de 2024

007020

Señor:

MIGUEL GRANADOS

Correo electrónico: mgranadosd@yahoo.com

ASUNTO: Radicado No 202314000104102 del 24 de octubre del 2023.

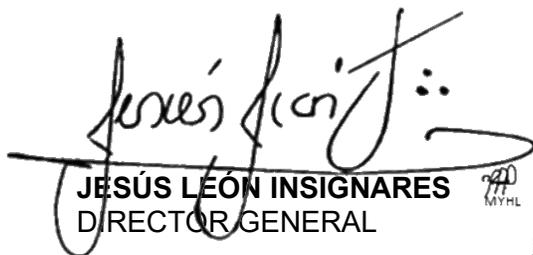
Respetado señor Granados,

A través del radicado del asunto, informan a esta Corporación sobre la presunta problemática generada por las actividades que realizó la empresa LEWYS ENERGY COLOMBIA en el kilómetro 5 vía Isabel López.

Sobre el particular, me permito indicar que la empresa LEWIS ENERGY COLOMBIA INC, presentó ante la Autoridad Nacional de Licencia Ambiental, solicitud de modificación de la Licencia Ambiental Global otorgada por la ANLA mediante Resolución 00392 del 2010 de abril de 2017 para el proyecto SINÜ SAN JACINTO NORTE 1 SSJN1, ubicado en los municipios de Sabanalarga, Ponedera, Palmar de Varela, Santo Tomas, Usiacurí, Manatí Candelaria y Luruaco del Departamento del Atlántico.

En consecuencia, la autoridad ambiental con competencia para realizar el seguimiento y control frente a las actividades asociadas a la mencionada licencia es la ANLA, y por tanto, dicho ente, es el llamado a implementar las medidas para dirimir las afectaciones manifestadas.

Atentamente,



JESÚS LEÓN INSIGNARES
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: Jovanika Cotes Murgas- Abogada contratista

Revisó: Bleydy Coll Peña – Subdirectora de Gestión Ambiental

Vo Bo.: Juliette Sleman Chams - Asesora de Dirección.